



El conocimiento  
es de todos

Colciencias



20198000571321

SG

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Señora

**Pilar Delgado Niño**

Carrera 45 No. 44-21 Interior 6 Apto 801, Rafael Núñez Etapa II

Bogotá.

**Asunto: Notificación por AVISO de la Resolución No. 2292 de 2019.**

En días pasados, mediante el correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co) del 12 de diciembre de 2019, se citó para Notificarle la Resolución 2292 del 11 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

En dicha misiva, se le comunicó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de dicha Resolución, para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS a notificarse del Acto Administrativo en cuestión. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificado por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co).

Toda vez que el plazo otorgado en dicho correo venció sin que usted compareciera a notificarse o expresara su deseo de ser notificada por medio electrónico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la Notificación por Aviso de la ya referida Resolución, siendo imperativo señalar que la referida Resolución, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 No. 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co).

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

**OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA**  
Secretario General

Elaboró: MP Ortega

▪ Centro de contacto:

PBX: (57-1) 6256460, Ext. 2081  
Línea gratuita nacional: 018000916446  
Código postal 111321

Av. Calle 26 N°. 57 - 83  
Torre B, Piso 2 al 6  
Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

Colciencias





El conocimiento  
es de todos

Colciencias

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo por notificar: Resolución No. 2292 del 11 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN PARCIAL Y DISPONE EL PASO AL COBRO DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A PILAR DELGADO NIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 63.339.103" expedida por la Dirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **Pilar Delgado Niño**  
**C.C. 63.339.103**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión de la citación por el correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co) de fecha 12 de diciembre de 2019.

### LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre de 2019 a los correos electrónicos [pdelgadon@unal.edu.co](mailto:pdelgadon@unal.edu.co), [delgado-p@javeriana.edu.co](mailto:delgado-p@javeriana.edu.co), [pilide@gmail.com](mailto:pilide@gmail.com) del correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co), destinado a Pilar Delgado Niño se le envió citación para notificarse de la Resolución No. 2292 de 2019.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS a notificarse del Acto Administrativo, del cual la señora, figura como interesada. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificada por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co).

Que, en vista de la imposibilidad de notificarla personalmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la Notificación por Aviso de la ya referida Resolución, siendo imperativo señalar que la referida Resolución, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 No. 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico [notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesadministrativas@colciencias.gov.co).

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia se firma, el 20 de diciembre de 2019.

  
**OSCAR JAIRÓ FONSECA FONSECA**  
Secretario General

Elaboró: MP Ortega

• Centro de contacto  
PBX (57-1) 0258460, E-r 2031  
Línea gratuita nacional 01800031444  
Código postal 11521  
Av. Calle 26 N° 57-83  
Torre 8, Piso 2 al 0  
Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

Colciencias





El conocimiento  
es de todos

Colciencias

## RESOLUCIÓN Nº 292 DE 2019

### **POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN PARCIAL Y DISPONE EL PASO AL COBRO DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A PILAR DELGADO NIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 63.339.103.**

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009, y el Decreto 849 de 2016 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017 se creó el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias como instancia encargada de decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 3 de la Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017, *"en los casos donde se estudien temas relacionados con la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables, el Comité deberá apoyar sus decisiones en el concepto que emita un panel de evaluación, el cual estudiará las solicitudes de los beneficiarios de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de condonación que les aplique y recomendará el porcentaje de condonación a otorgar a cada beneficiario a partir de la evaluación realizada. Dichas recomendaciones deberán constar en el acta del panel que deberán suscribir todos los evaluadores que participen y la misma hará parte integral del acta de comité"*.

Que el día 26 de diciembre de 2018, se reunió el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias con el objeto de *"Decidir el porcentaje de condonación y/o paso a amortización de 92 beneficiarios de Créditos Educativos Condonables, otorgados por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel y del FCTel del SGR de los años 2004 al 2014, discriminadas así: 81 beneficiarios que cumplieron las condiciones establecidas en sus respectivos reglamentos y fueron sometidos a evaluación por parte de un panel de evaluadores, 6 casos especiales y solicitudes de beneficiarios, una solicitud de condonación por fallecimiento de una beneficiaria del ámbito exterior y dos solicitudes de condonación por incapacidad de 2 beneficiarios del ámbito nacional"*

Que el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias mediante Acta No. 9 de fecha 26 de diciembre de 2018, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del Panel de Evaluación del Segundo Comité de Condonación 2018, mediante Acta No. 8 del 6 de diciembre de 2018, recomendó condonar el 72% del crédito educativo para estudios de doctorado a nivel Nacional a Pilar Delgado Niño con cédula de ciudadanía No. 63.339.103 indicando:

*"A la beneficiaria Pilar Delgado Niño, C.C 63.339.103, de la Convocatoria Doctorado Nacional No. 277 del 2005, se le debía otorgar el 53% de condonación ya que al revisar el expediente físico de la beneficiaria y el Cwac, no se evidencia el cumplimiento de la totalidad de la actividad No. 2.1.:*

*"2.1. Presentar al menos tres (3) productos en el desarrollo de su actividad profesional, dentro de los cuales se incluirán: artículos en revistas científicas nacionales y/o internacionales indexadas<sup>1</sup>, capítulos de libros, libros, patentes y productos protegidos por propiedad intelectual y propiedad industrial<sup>2</sup>, en los cuales sea coautor o inventor. Para otros productos de su actividad profesional que no estén considerados dentro de los anteriormente señalados o que provengan de vinculaciones laborales con instituciones del sector productivo manejados de manera confidencial, se deberá adjuntar la correspondiente certificación expedida por la autoridad o institución competente."*



2292

RESOLUCIÓN No. DE 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN PARCIAL Y DISPONE EL PASO AL COBRO DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A PILAR DELGADO NIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 63.339.103.**

La beneficiaria cuenta con un artículo publicado dentro del periodo de condonación por lo que en este caso el Panel de Evaluación recomienda ponderar un porcentaje adicional a la beneficiaria teniendo en cuenta que publicó un (1) artículo dentro del periodo de condonación. El porcentaje ponderado es del 9%, para una condonación total del 72%...

Que mediante radicado 201911000119823 del 22 de abril de 2019 y radicado 201911000317793 del 17 de septiembre de 2019, la Secretaría General de COLCIENCIAS solicitó a la Dirección de Fomento a la Investigación precisar información la condonación de la beneficiaria.

Que el Director de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS mediante radicado 20197350382553 del 7 de noviembre de 2019, indicó que de conformidad con las aclaraciones del evaluador:

"Los productos de investigación tienen un peso del 60% del 45% restante luego del 45% otorgad (sic) por la obtención del título, por ende, los tres artículos tienen un 27% de peso sobre el 90% máximo total que refiere la convocatoria. Al contar con un producto de investigación de los tres se ponderó como 1/3 del 27%, lo cual da 9%.

Teniendo en cuenta la valoración de las actividades cumplidas y ponderadas, la beneficiaria obtiene un 27% del 45% lo cual sumado al primer 45% obtiene el porcentaje total del 72%.

El periodo de condonación de la beneficiaria es a partir de la vinculación laboral posterior a la obtención del título el cual se estableció desde 11 de mayo de 2011 hasta 11 de mayo de 2015 correspondiente al mismo tiempo financiado 48 meses.

Que, de conformidad con lo anterior, se acepta la decisión del Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias, por lo cual,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la condonación y disponer el paso al cobro del crédito educativo, de acuerdo con la decisión adoptada en el Acta No. 9 del 26 de diciembre de 2018 del Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS, conforme a lo que se señala a continuación:

Nombre y Apellidos	No. de Documento de Identidad	Convocatoria	Año de la convocatoria	Modalidad	Ámbito	Condonación	Paso al Cobro Porcentaje Condonable	Paso al Cobro Porcentaje no Condonable
Pilar Delgado Niño	63.339.103	277	2005	Doctorado	Nacional	72%	18%	10%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



El conocimiento  
es de todos

Colciencias

2292  
RESOLUCIÓN No. DE 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN PARCIAL Y DISPONE EL PASO AL COBRO DEL  
CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO A NIVEL NACIONAL A PILAR  
DELGADO NIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 63.339.103.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente Resolución procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, una vez la presente Resolución se encuentre en firme, remitirá a Icetex copia de la misma, para proceder con los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez surtido el trámite descrito en el artículo anterior, los beneficiarios donde el aliado económico y financiero es el Icetex, se deben comunicar en la ciudad de Bogotá con Sandra Jeréz al correo electrónico: [sjerez@icetex.gov.co](mailto:sjerez@icetex.gov.co) y/o con Maria Isabel Zarate Ardila, correo: [mzarate.cont@icetex.gov.co](mailto:mzarate.cont@icetex.gov.co). Teléfonos: (571) 4173535 y/o 3821670.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **11 DIC. 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA**  
Director General

Vio. Bó. CJ Fonseca  
Vio Bó. Dirección de Fomento a la Investigación  
Revisó: PA Garzón  
Elaboró: MP Ortega